



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito de la apoderada judicial de la parte demandante dentro del asunto, de fecha 29 de septiembre de 2021, solicitando requerir a TRANSUNION, queda para proveer, **octubre 07 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1994

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandados: María Eulalia Lenis Soto.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00366**-00

ASUNTO:

De acuerdo al informe secretarial, es allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitud de requerir a la entidad Transunión, el día 29 de septiembre 2021, para que proceda a aportar la información solicitada por el despacho, respecto de cuáles entidades financieras posee cuentas la aquí demandada, señora MARIA EULALIA LENIS SOTO, identificada con C.C. No. 38.853.618, dado que se requiere para lograr los fines del presente proceso Ejecutivo, y en razón a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., toda vez que el oficio No. 045 del 22 de enero de 2021, que comunica dicha orden, fue remitido por la apoderada al correo de la entidad notificaciones@transunion.com, el día 28 de julio de 2021¹, y a la fecha, la entidad no ha dado respuesta alguna, advierte el despacho que esa petición es procedente, por lo tanto, se accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad **Transunión**, para que en el término improrrogable de **diez (10) días hábiles**, se sirva aportar la información solicitada por el despacho, respecto de cuáles entidades financieras posee cuentas la aquí demandada, **señora MARIA EULALIA LENIS SOTO**, identificada con **C.C. No. 38.853.618**, dado que se requiere para lograr los fines del presente proceso

¹ Página 5 del Documento 11 del Expediente Digital.



Ejecutivo, y en razón a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P. Orden decretada mediante **Auto de Sustanciación No. 100 del 22 de enero de 2021, y comunicada mediante Oficio No. 045 de la misma fecha**, el cual fue radicado por la apoderada judicial de la parte demandante, vía correo electrónico el día 28 de julio de 2021, desde el correo electrónico yareht.nino689@aecea.co.

CÚMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

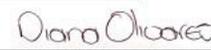
Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>158</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>8 de octubre de 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7547cd718beed6af4664d72c6d71487bd38716a1c4012231e3628c7b46f2cd5c**

Documento generado en 07/10/2021 03:55:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretario

Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de515c97aee2684e3d09f7f799f629f402017eb97562ac6a9049f7a1fada1539**

Documento generado en 08/10/2021 07:26:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>